

*U. S. L. 11*



OFICINA DE PARTES  
DEL JUZGADO  
QUINTO DE DISTRITO

Dr. Omar Anibal Mata

Unidad de Enlace Administrativo 000

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2013 ABR -1 A 9:00

CAUSA PENAL NUM. 339/2013  
OFICIO NUM. JG 6275/2013  
JUICIO DE AMPARO 161/2013-I

3481

CD. JUAREZ, CHIH.

5390

ESTADO DE CHIHUAHUA  
UNA SEDE EN CIUDAD JUAREZ

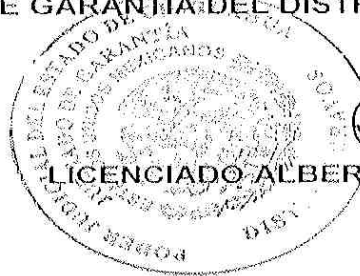
C. LICENCIADO CARLOS MIGUEL GARCÍA TREVIÑO  
JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO  
P R E S E N T E .

Por medio del presente, en relación a su oficio 5330, relativo al juicio de Amparo 161/2013-I promovido por CARLOS JAVIER CHÁVIRA RODRÍGUEZ, mediante el cual tuvo a bien requerir a esta autoridad copia certificada de las constancias relativas a la solicitud de la orden de aprehensión suscrita por la Agente del Ministerio Público Claudia Cony Velarde Carrillo, la cual se tomó en consideración para librar la orden de aprehensión en la causa penal 339/2013, misma que le remito a Usted, en ( 35) treinta y cinco folios útiles.



Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 26 DE MARZO DE 2013.  
EL C. JUEZ Y COORDINADOR DE JUECES  
DE GARANTÍA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADO ALBERTO OCÓN CAMPOS.





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

C.I.13088/12  
Oficio No.

CIUDAD JUAREZ, CHIH.; A 12 DE FEBRERO DEL 2013



**C. JUEZ DE GARANTIA EN TURNO  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
P R E S E N T E.**

La suscrita Agente del Ministerio Público Licenciada CLAUDIA CONY VELARDE GARRILLO, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones documentos Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, colonia San Antonio, Edificio de Fiscalía, Especializada en Investigación y Persecución Zona Norte, en esta Ciudad y con correo electrónico velardecarrillo@yahoo.com.mx; en relación a la carpeta de investigación número 13088/12, que se sigue en contra de **CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ**, por el delito de **ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO** cometido en agravio de **GOBIERNO DEL ESTADO**, comparezco ante Usted a fin de solicitar la aplicación de la medida cautelar consistente en orden de aprehensión en contra de **CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ**, a fin de formularle imputación; dado que de las indagatorias efectuadas dentro de la carpeta al rubro indicado, se deriva la participación del imputado en el delito antes referido, lo anterior sin previa citación toda vez que la comparecencia de éste, ante el Tribunal de Garantías puede verse demorada o dificultada, dado que de acuerdo a los antecedentes que obran en la indagatoria, la naturaleza del ilícito cometido y mecánica de los hechos pone de manifiesto la reticencia del imputado a someterse a proceso penal, por cuanto a que de acuerdo a la mecánica que se empleó en la comisión del delito atribuido, así como el monto a cubrir con motivo del daño patrimonial sufrido por la víctima, el hecho de que tiene domicilio rentado en el extranjero; por tanto a efecto de garantizar su presencia ante el Tribunal de Garantías para la formulación de la imputación es necesario que al momento de resolverse sobre la emisión de la presente orden de aprehensión, sea este elemento tomado en consideración de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS**

El imputado realizó operaciones perjudiciales al patrimonio de Gobierno del Estado en beneficio propio y de terceros por la cantidad de \$20'818,889.48 (VEINTE MILLONES, OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) -monto calculado hasta este momento-toda vez que con fecha 15 (quince) de agosto del año 2011(dos mil once), el Imputado CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de COPARMEX Ciudad Juárez, celebró un convenio de colaboración administrativa No. 038/2011-SE/ZN, entre Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Economía y de Hacienda representadas por el Ingeniero ALBERTO CHRETÍN CASTILLO Secretario de Economía y Licenciado ANDRÉS OCTAVIO GARIBAY CUEVAS Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual Gobierno del Estado aportó recursos por la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de que el

Vicente Guerrero  
No. 916 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

imputado los administrara y destinara en su totalidad para la operación del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011, celebrado en el período comprendido del 13 al 28 de octubre del 2011, en ciudad Juárez Chihuahua y que, sin embargo, a pesar de estar destinado en forma directa a dicho evento y por dicho periodo el Imputado lo utilizó indebidamente de la siguiente manera:

1.- Alterando la condición del convenio que se firmó el día quince de agosto del año dos mil once, fecha a partir de la cual se debía utilizar el recurso financiero, y el hoy Imputado indebidamente le cargó a Gobierno del Estado la cantidad de: \$1'839,368.62 (UN MILLON, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que ya habían sido erogados anteriormente y que por tanto no correspondían al apoyo que se daba para el proyecto, cantidad que a su vez se compone de la siguientes irregularidades:

A).- La cantidad de \$37,288.91 (TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 91/100 M.N.), que se pretenden acreditar con documentación que no reúne los requisitos fiscales

B).- El pago de la cantidad de \$39,625.41 (TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas que no tenían injerencia en el proyecto de "Juárez Competitiva".

C).- La cantidad de \$49,278.56 (CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por gastos en el extranjero realizados por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

D).- La cantidad de \$40,342.48 (CUARENTA MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por gastos realizados en diversas ciudades de la Republica Mexicana, distintas a donde se llevó a cabo el evento.

E).- La cantidad de \$44,539.85 (CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINEINTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por gastos ajenos al proyecto de "Juarez Competitiva".

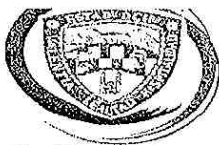
F).- Así como \$1'628,293.41 (UN MILLON, SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por gastos que si bien traen el concepto de Juárez Competitiva, en realidad se pagaron en fechas muy anteriores a la firma del convenio.

2.- La desviación de la cantidad de \$8'545,701.83 (OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS UN PESOS 83/100 M.N.), de erogaciones realizadas dentro del periodo posterior a la firma del convenio y hasta la finalización del evento, es decir del quince de agosto del dos mil once, al veintiocho de octubre del dos mil once, y que no corresponden a gastos realizados para el evento y que se compone de la siguiente manera:

A).-La cantidad de \$6'283,504.95 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.), mediante transferencias bancarias que carecen de soporte y recibos de honorarios que carecen de comprobante fiscal.







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

B).- La cantidad de \$58,486.52 (CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas ajenas al proyecto de "Juárez Competitiva".

C).- La cantidad de \$101,947.47 (por gastos realizados en el extranjero por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ, cuyos conceptos no refieren el evento de Juárez Competitiva).

D).- La cantidad de \$1'623,191.65 (UN MILLON, SEISCIENTOS VEINTITRES MIL, CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), por gastos realizados en ciudades de la Republica diversas al lugar del evento "Juárez Competitiva".

E).- La cantidad de \$ 478,571.24 por gastos distintos al concepto de "Juárez Competitiva".

3.- La desviación de la cantidad de \$9'044,649.03 (NUEVE MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) que pago con fecha posterior a la finalización del evento "Juarez Competitiva" y que se hicieron con fecha posterior al veintiocho de octubre del año dos mil once, de la siguiente manera:

A) La cantidad de \$1'600,391.45 (UN MILLON, SEISCIENTOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), que pretende acreditar con transferencias bancarias que no tienen el soporte documental para acreditar el gasto y recibos que no reúnen requisitos fiscales.

B) La cantidad de \$266,870.19 (DOSIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas que no tenían participación alguna en el evento de "Juárez Competitiva".

C) La cantidad de \$38,626.37 (TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 37/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

D) La cantidad de \$5'389,717.31 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), de gastos realizados en diversas ciudades de la Republica Mexicana y del extranjero sin relación alguna con "Juárez Competitiva".

E) La cantidad de \$968,765.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), por gastos distintos al concepto de "Juárez Competitiva".

F) La cantidad de \$780,278.37 (SETECIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por gastos supuestamente realizados bajo el concepto de "Juárez Competitiva", mas sin embargo son de fechas muy posteriores a la realización del evento, por lo tanto, es evidente que no se realizaron bajo ese concepto.

4.- Así también presentó gastos inexistentes, por la cantidad de \$1'389,170.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA

Vicente Guerrero  
No. 010 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (014) 420-33-00  
Ext 11409 11330





# Chihuahua

Gobierno del Estado

PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al pago de la Conferencia de MIJAIL GORBACHOV a celebrarse en la ciudad de Chihuahua el día dieciséis de octubre del año dos mil once, la cual no se llevó a cabo.

Hechos que encuadran en el delito que la ley señala como **ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO**, previsto en el artículo 227 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Delito de comisión permanente de conformidad con lo señalado por el artículo 17 fracción II del Código Penal.

Lo anterior se corrobora con el siguiente criterio sostenido por nuestros Tribunales Federales que esta Fiscalía comparte de acuerdo a lo señalado por el artículo 193 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CCIC

Precedente	Suplenente Judicial del Poder Judicial de la Federación	Novena Época	Fecha
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	Tomo VI, Agosto de 1997	Pág. 650	Tesis Aislada (Penal)

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo VI, Agosto de 1997; Pág. 650

## ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO, ES PERMANENTE Y NO CONTINUADO EL DELITO DE.

Es incorrecto considerar que el delito de administración fraudulenta es continuado, conforme a la fracción III del artículo 7o. del Código Penal del Distrito Federal, argumentando que los hechos criminosos ocurrieron en un lapso en el que los acusados fungieron como empleados de la empresa ofendida, a través de diversas operaciones de administración que tenían, porque no debe perderse de vista que en el caso del delito de administración fraudulenta, previsto en el artículo 388 del citado código punitivo, la función de administrar es una encomienda que recibe una persona para que a través de diversos actos lleve a cabo las tareas que le son asignadas; en esa virtud, si los quejosos tuvieron a su cargo esa función, es evidente que su conducta estuvo constituida por una serie de actos consecutivos realizados durante el tiempo que laboraron para la ofendida y los hechos delictivos son, aunque diversos en el tiempo, integrantes de la conducta de cada uno de los activos, luego entonces, debe considerarse el resultado como una sola conducta, y que los efectos del ilícito mencionado se prolongaron en el tiempo, y no en el sentido de que se trató de diversas conductas que violaron un mismo precepto legal con unidad de propósito delictivo.

### TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo directo 2307/96. Julio César López Herrera y Rocío Hernández Olaide. 14 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Morales Cruz. Secretario: José Francisco Zárate Ruiz.

Amparo directo 1763/96. Francisco Valdez Cortazar. 14 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Morales Cruz. Secretario: José Francisco Zárate Ruiz.

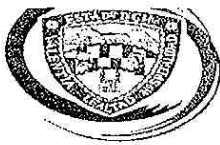
Votos Particulares

### ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2007.

Vicente Guerrero  
No. 910 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409-11938





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

La forma en que lo realiza es en forma dolosa de acuerdo a lo señalado por el artículo 18 fracción I del Código Penal.

Y el grado de intervención del imputado es de autor material tal y como lo contempla el numeral 21 fracción I del mismo Ordenamiento Sustantivo ya señalado.

**PARA FUNDAR NUESTRA PRETENCION OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACION LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS DE INVESTIGACION:**



- Querrela de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce, ante el Agente del Ministerio Público de la C. LIC. YOLANDA OAXACA GONZÁLEZ, quien en su carácter de Directora Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, refirió entre otras cosas que: "Con fecha quince de agosto del año dos mil once, se celebró convenio de colaboración administrativa No. 038/2011-SE/ZN, entre Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Economía y de Hacienda representadas por el Ingeniero ALBERTO CHRETÍN CASTILLO Secretario de Economía y Licenciado ANDRÉS OCTAVIO GARIBAY CUEVAS Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda y, por parte del Centro Empresarial de COPARMEX Ciudad Juárez, S.P., por conducto del Presidente del Consejo Directivo, Licenciado CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRÍGUEZ, con el objeto de que el primero aporte recursos por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que el segundo los administre y destine en su totalidad para la operación del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011, celebrado en el período comprendido del 13 al 28 de octubre del 2011, en ciudad Juárez Chihuahua.

Que se estuvieron realizando pagos a favor de CENTRO EMPRESARIAL DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ S.P., los días dieciséis y veintiséis de agosto; catorce, veintiuno y veintiocho de octubre, todos del año dos mil once; cada uno por un monto de cinco mil pesos dando un total de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Cabe señalar que los últimos cinco millones de pesos no se entregaron, debido a lo señalado en la cláusula octava del convenio, ya que se le requirió que exhibiera documentación comprobatoria del gasto realizado en la ejecución del evento Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011 para realizar su análisis.

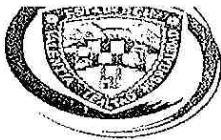
Por lo cual el día veintiuno de diciembre del año dos mil once, CARLOS CHAVIRA y VERONICA GARCIA (Gerente Administrativo de Coparmex Juárez) hicieron entrega a JORGE PEREA (Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Economía), de documentación comprobatoria de los gastos realizados, los cuales una vez analizados se encontraron diversas irregularidades que determinaron a Gobierno del Estado suspender de manera definitiva los últimos cinco millones de pesos.

Dentro de las irregularidades observadas por la Secretaría de Economía se encontraron:

A).- La aportación de \$16'494,400.00 (DIECISEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que realizara CARLOS CHAVIRA a la ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS, A.C.

Vicente Guerrero  
No. 610 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409-11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

(AMAC), para la organización y logística del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011; lo cual se acredita con las facturas J44 y J54 expedidas por AMAC a favor de COPARMEX, mismas que suman la cantidad de: \$ 15'926,641.00 (QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), observándose una diferencia de \$567,759.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

El hecho de que la cantidad de \$16'494,400.00 (DIECISEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) AMAC lo destinara a cubrir parcialmente el evento del grupo musical denominado "MANA", para lo cual CARLOS CHAVIRA entregó a Gobierno del Estado, un proyecto de contrato entre AMAC y OCESA PROMOTORA S.A de C.V., con el costo supuestamente erogado por la cantidad total de \$26'494,400.00 (VEINTISEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LA AMPARO

Otra circunstancia es que de acuerdo a las documentales relativas a las transferencias bancarias (SPEI) del Banco Banorte, AMAC realiza a cinco pagos a OCESA de la siguiente manera:

- a).- \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de fecha 30 de septiembre del año 2011.
- b).- \$1'800,000.00 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha 30 de septiembre del año 2011.
- c).- \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) de fecha 5 de octubre del año 2011.
- d).- \$3'694,400.00 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de fecha 11 de octubre del año 2011.
- e).- \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de fecha 11 de octubre de 2011.

Siendo que OCESA PROMOTORA emite cuatro facturas las cuales fueron expedidas hasta después de un mes de que no se realizan las transferencias; estos movimientos y su facturación no corresponden con los pagos previstos en el ya señalado proyecto de contrato.

E incluso en el mismo contrato se establece que en dicho evento musical, se venderían boletos para el acceso al mismo de distinto costo, lo que podría generar una recuperación de \$11'652,150.00 (ONCE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); numerario que CARLOS CHAVIRA debió haber incluido en la administración que le fue encomendada por Gobierno del Estado, sin que hasta el momento haya presentado comprobante alguno respecto de los ingresos que obtuvo por venta de boletaje.

Así mismo se observa, que las negociaciones con OCESA PROMOTORA se realizaron por parte del mismo CARLOS CHAVIRA, mientras que en el proyecto de contrato se señala que el mismo sería firmado por AMAC y OCESA PROMOTORA, sin referir la intervención de COPARMEX; lo que evidencia una más de las irregularidades de la administración encomendada.

Siendo importante señalar que la Secretaría de Economía, por conducto de su Secretario, ING. ALBERTO CHRETIN CASTILLO, obtuvo dos cotizaciones para la realización de un concierto con el Grupo "MANA", en el año 2013; una de ellas emitida por OAK EVENTOS por un monto de \$ 7'926,000.00 (SIETE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y la otra por la empresa LA VENTANA PRODUCCIONES por \$6'962,406.00 (SEIS MILLONES,

Vicente Guerrero  
No. 610 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409-11338







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo ambas: boletos de avión, viáticos, traslados, comisiones, así como el pago del IVA; lo que pone en duda los costos negociados por CARLOS CHAVIRA, y supuestamente pagados por AMAC a OCESA PROMOTORA.

B).- Respecto a las documentales aportadas a la contratación de los conferencistas RUDY GUILIANI y MIKAIL GORBACHEV, los días: 29 de septiembre y 17 de octubre del año 2011, se llevaron a cabo transferencias por un importe de US\$414,658.77 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS EN DOLARES AMERICANOS, que de acuerdo al tipo de cambio al momento de la transacción da un total de: \$5'338,752.58 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), amparadas con facturas expedidas a COPARMEX.



Gastos que no son acordes a la documentación comprobatoria presentada por CARLOS CHAVIRA a la Secretaría de Economía presentada inicialmente, a la presentada en fecha 11 de julio del año 2012, elaborada por el C.P. JAVIER FRAUSTO ARELLANO del International Jensen Frausto Harmon y Compañía, S.C.; relativa a los gastos de dichos conferencistas, donde se señala que dichos gastos son por la cantidad de: US\$320,821.04 (TRESCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES AMERICANOS CON CUATRO CENTAVOS).

Ya que de la totalidad de la transferencia solo un importe de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) identifican como beneficiario a AMERICAN PROGRAM BUREAU, empresa a través de la cual se contrató a GORBACHEV mientras que el resto se transfiere a cuenta de AT RISK. Identificado su titular. Aunado a que en dicha factura (invoice) número 10125 la cual fue expedida por DAVID MARCUS, Speaker Booking Coordinator, a favor de COPARMEX, Cd. Juárez S.P./Competitiva, con Attn: a Carlos Chavira Rodriguez, se facturó un evento en el cual participaría como expositor MIKHAIL GORBACHEV, en la ciudad de Chihuahua el día 16 de octubre del año dos mil once, cobrando un importe de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), contando además con un contrato y una factura (invoice) número 53673-2-0 emitida por THE AMERICAN PROGRAM BURDEAU, a favor de CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ, COPARMEX CD. JUÁREZ S.P.-JURAREZ COMPETITIVA, pretendiendo comprobar dicho evento en Palacio de Gobierno, el cual nunca se realizó tal y como lo hace del conocimiento a la Secretaría de Hacienda, el Ingeniero SANTIAGO MOREIRA VALLES, Coordinador de Relaciones Públicas del propio Gobierno, por lo tanto, **CARLOS CHAVIRA reportó como gasto un evento inexistente.**

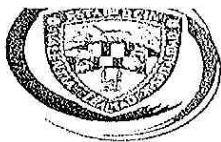
C).- Por otro lado, CARLOS CHAVIRA, entregó a Gobierno del Estado, el día 21 de diciembre del año 2011, 10 facturas expedidas por AT RISK, dos de ellas a favor de JUAREZ COMPETITIVA y las ocho restantes a favor de COPARMEX por un monto total de US\$154,854.58 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), para la "seguridad" sin que sea posible vincular los conceptos de dichas facturas con algún evento en particular, haciéndose notar además de que no adjunta contrato de prestación de servicios con dicha empresa de seguridad.

D).- También presenta cinco ordenes de pago que ascienden a un importe de: US\$42,558.10 (CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO

Vicente Guerrero  
No. 018 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

DOLARES AMERICANOS CON DIEZ CENTAVOS) los cuales no señalan beneficiario solo "ordenes de pago internacional".

E).- Así mismo es importante destacar que en el documento de fecha once de julio del año dos mil doce, realizado por el despacho contable, se presenta reporte con conceptos de seguridad integral de evento a conferencistas, por un monto de: 2'078,247.19 (DOS MILLONES, SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS .19/100 M.N.), y otro por el concepto de "vigilancia de sede del evento seguridad total", por la cantidad de: \$129,470.40 (CIENTO VEINTINUEVE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS .40/100 M.N.), acreditando este último gasto con carta descriptiva "Capabilities Statement" que es un documento que realiza la presentación de la empresa, por lo que podemos presumir que se están duplicando pagos por el mismo concepto.

F).- La presentación de cuatro facturas expedidas por PHASE AUDIO, por concepto de renta de equipo de: audio, video, suministro eléctrico y soporte técnico para el evento de JUAREZ COMPETITIVA por un importe de: \$1'903,650.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), prestación de servicios que no obra en contrato, por lo tanto, no se puede establecer ni las fechas ni los eventos en los que intervino esta empresa.

G).- La obtención de COMPARMEX Cd. Juárez de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante Cédula Folio FP2011-314, de Fondo PYME de fecha 20 de julio del 2011, utilizando a AMAC como tercero para el gasto de este recurso, realizando CARLOS CHAVIRA una comprobación de gastos a la autoridad federal por un monto de \$1'285,714.29 (CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CATORCE PESOS .29/100 M.N.), mediante una factura serie "J", folio 44, expedida por AMAC a favor de COPARMEX Cd. Juárez, por concepto de "Organización y logística de Expo-Juárez Competitiva", haciendo notar que CARLOS CHAVIRA comprobó al Estado, exactamente la misma cantidad y por el mismo concepto, con una factura emitida también por AMAC a favor de COPARMEX, bajo el número de folio 42 serie "J"; por lo que se presume que CHAVIRA RODRIGUEZ duplica la comprobación de gastos.

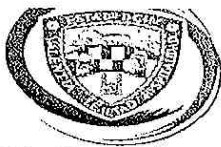
Haciéndose notar que la factura mediante la cual CARLOS CHAVIRA le comprueba gastos a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, se desglosan los conceptos de la Factura señalada (serie "J" Folio 44), uno de los rubros de gastos es "Conferencistas y Talleristas" que incluye 2 conferencias internacionales, con un precio de \$5,338,752.58 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) que coincide exactamente con el monto que CARLOS CHAVIRA intenta acreditar a Gobierno del Estado, como el que erogó por las conferencias de GORBACHEV y GIULIANI, por lo que nuevamente duplica gastos, cargándolos al dinero que le entregó en administración el Gobierno Estatal y al mismo tiempo, al recurso que le otorgó el Gobierno Federal.

2.- Documental pública consistente en copia certificada del nombramiento de la LIC. YOLANDA OAXACA OAXACA, como Directora Jurídica de la Secretaría de Hacienda, signado por el LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y por el C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO Secretario General de Gobierno, de fecha quince de febrero del año dos mil doce.

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

3.- Documental pública consistente en copia certificada del convenio celebrado entre Gobierno del Estado y COPARMEX Juárez S.P., de fecha quince de agosto del año dos mil once.

Donde se establece como objetivo que: "EL GOBIERNO" y "COPARMEX" convienen participar conjuntamente, el primero con la aportación de recursos - como lo es la aportación de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)-, y el segundo con la finalidad de que los administre y destine en su totalidad para la operación del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011, a celebrarse del día trece al veintiocho de octubre del año dos mil once, en Ciudad Juárez Chihuahua.

A la firma de ese instrumento se hace entrega por parte de "El Gobierno" de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para su administración en los términos de dicho convenio; otorgando "COPARMEX" a "El Gobierno" el recibo más amplio que en derecho proceda.

La cantidad restante, será según los avances de las actividades del evento, y a su vez "COPARMEX" se compromete a destinar los recursos que en este acto recibe en calidad de administrador, única y exclusivamente para sufragar aquellos conceptos de gastos directamente relacionados con el fin de este convenio.

4.- Documentales públicas consistente en: copia certificada de dos recibos de cheques que amparan la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada uno, firmados por CARLOS CHAVIRA, de fechas dieciséis y veintiséis de agosto del año dos mil once, donde se acredita que dicho numerario lo recibió personalmente.

5.- Documentales públicas consistentes en: copia certificada de las papeletas de depósitos de tres cheques por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada uno, y los cuales fueron depositados a la cuenta número 0183779335 a nombre de COPARMEX en fechas: catorce, veintiuno y veintiocho de octubre del año dos mil once.

6.- Documentales privadas consistente en: copias simple de los cinco cheques entregados a CARLOS CHAVIRA por parte de Gobierno del Estado.

7.- Documental consistente en escrito signado por la Lic. VERONICA GARCÍA, Gerente de COPARMEX Juárez, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil once, la cual dirige al ING. ALBERTO CHRETIN, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el cual hace entrega de diversa documentación comprobatoria de gastos realizados en "Juárez Competitiva", para su análisis.

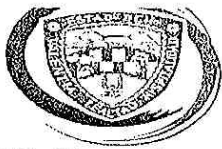
8.- Documental consistente en la rendición de cuentas que la C. Licenciada GUADALUPE DE LA VEGA ARIZPE, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo del Centro Empresarial de COPARMEX ciudad Juárez, S.P., remite al C. ING. JAIME HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado; respecto a la administración de la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y que fueran entregadas por Gobierno del Estado de Chihuahua, a CENTRO EMPRESARIAL DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ, S.P., bajo la Presidencia del Sr. CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ, de acuerdo al Convenio de Colaboración Administrativa No. 038/2011-SE/ZN celebrado el día quince de agosto del año dos mil once, para la realización de actividades del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y



Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409-11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

Deportivo Juárez Competitiva, a celebrarse del 13 al 28 de octubre de 2011, en ciudad Juárez, Chihuahua; anexándose facturas y documentación comprobatoria.

9.- Comparecencia de Verónica Aidé García Romo, quien en su carácter de Gerente del CENTRO EMPRESARIAL DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ S.P. hace entrega de la documentación soporte de los gastos que se realizaron en "Juárez Competitiva" y que amparan entre ellos los \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aportados por Gobierno del Estado.

10.- Documental consistente en Programa de actividades en Juárez Competitiva del 12 al 29 de octubre de 2011, donde se advierte que efectivamente Mijail Górvachov no asistió a la ciudad de Chihuahua.

11.- Documental consistente en personal administrativo de planta de COPARMEX JUÁREZ.

12.- Documental consistente en la plantilla del personal de los trabajadores de Juárez Competitiva

13.- Testimonial a cargo de GUILLERMO GUTIERREZ MORQUECHO quien entre otras cosas refirió: "Que el Presidente de la Asociación de Maquiladoras de Ciudad Juárez Chihuahua, que recibió una invitación por parte del licenciado Carlos Chavira a una reunión de hombres de negocio, el día tres de marzo del dos mil once, para tener una reunión con el señor JOSÉ GALICOT, que había sido Coordinador de un evento en Tijuana que se llama "TIJUANA INNOVADORA" e invitan a AMAC a sumarse al evento "JUAREZ COMPETITIVA", posteriormente soy invitado a una reunión de trabajo donde se da a conocer el potencial y la posible agenda de eventos, y quienes van a ser los líderes de proyectos que es un evento deportivo, cultural y empresarial que duraría quince días aproximadamente a realizarse en el mes de octubre, se va a dedicar un día a un tema específico, que se me invita a ser líder el día de la industria automotriz, esto el día diecinueve de octubre, las primeras reuniones son en la Secretaría de Economía Federal, subsecuentemente en un edificio prestado por el Ingeniero HECTOR NÚÑEZ POLANCO, que es parte del Consejo Directivo de "JUÁREZ COMPETITIVA" después como líder de proyecto participó en todas las reuniones las cuales eran presididas por el Licenciado CARLOS CHAVIRA quien era el presidente de "JUAREZ COMPETITIVA", el cual no se registró como entidad jurídica, sino solo era el nombre con el que se identificaba el proyecto, las reuniones eran semanales, como director operativo era CARLOS CUELLAS... (sic) se solicitaron aportaciones en especie y voluntarias, se formaron equipos materiales y humanos, como lo fue: el edificio, papelería, equipo de oficina y personal, se levantaban minutas por parte de CARLOS CHAVIRA, y existía una lista de asistencia, donde se registraba quien asistía... yo se que COPARMEX recibió DIEZ MILLONES DE PESOS, por parte de GOBIERNO FEDERAL, VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, por parte del GOBERNO DEL ESTADO, precios a la recepción de fondos de FECHAC, que aportó DIEZ MILLONES DE PESOS ... Conforme al informe financiero que entregue en mi calidad de Director de AMAC a Fernando Ávila Director de FECHAC, se muestra un total de erogaciones en efectivo por \$50'384,519.00 (CINCUENTA MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se ejercieron de la siguiente manera: 1.- \$31'473,827.00 (TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) por AMAC; y, 2.- \$18,920,692.00 (DIECIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS VENTE MIL, SEISCIENTOS

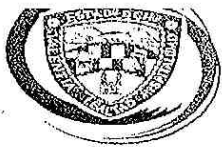
COPARMEX

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-3300  
Ext 11409 11338







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por conducto de COPARMEX... Siendo importante destacar que los gastos de AMAC fueron auditados por contador público independiente... y en una reunión en FECHAC, FERNANDO ÁVILA como Director y MARTIN ALONSO como Presidente nos fue mostrado un informe con **ciertas irregularidades e inconsistencias en los fondos manejados y erogados por COPARMEX**, entre ellas era la inclusión de la nomina de COPARMEX, gastos de la semana PYME, visita no celebrada de GORBACHEV a Chihuahua, y por ultimo facturas que amparan erogaciones sin que exista registro de cómo fue la forma de pago..."



14-Testimonial a cargo de GONZALO HUGO FAVELA CAMACHO quien entre otras cosas señaló: "Que si ha escuchado del programa Juárez competitiva ya que **ahí trabaje alrededor de 3 meses comenzando según recuerdo en el mes de Agosto del 2011 concluyendo como a los tres días de que se presentó Mana en el Estadio de Benito Juárez aquí en Juárez**, trabaje en Project Management, mi jefe Carlos Cuellar me decía las actividades que tenia que hacer cada persona y yo tenia que estar fijándome si ya habían hecho su trabajo y llevaba un listado y sus funciones fueron coordinar a los trabajadores del área donde estábamos, que eran unas oficinas que estaban por San Lorenzo enfrente de un Wendys, y después me cambiaron al área de voluntariado que consistia en atraer voluntarios para el apoyo del programa, cotizar presupuestos para ver cuales eran los mas baratos y también conseguir quien no los pudiera regalar para no comprar, se llegaban hacer como 05 o 10 cotizaciones de algo para ver cual mas convenia, dar platicas a escuelas para que los alumnos que se quisieran incorporar al proyecto de Juárez Competitiva les contaría como sus horas de servicio social, sin pagarles dinero, ya que **todo lo que se buscaba era que saliera gratis...**(sic), había gente trabajando de otras empresas como Amac y Secretaria de Economía pero a ellos les pagaba su empresa, **a mi me pagaba Coparmex**, había gente de Coparmex apoyando a Juárez Competitiva nomás recuerdo que Michell, Verónica creo que era gerente de Coparmex. Se le pone a la vista los recibos de honorarios números 0001, 0003, 0008 y 0009 de fechas 11 de Agosto del 2011, 15 de Agosto del 2011, 01 de Octubre del 2011 y 16 de Octubre del 2011 respectivamente por las cantidades de \$4,000.00 mil pesos cada uno y una vez que los reviso manifiesta que si los reconoce, porque yo los hice, si me lo pagaron, se supone que el pago era por quincena, que uno llevaba sus recibos y luego nos daban un cheque, los recibos los recibía Mayra la asistente de Carlos Cuellar, ella hacia un oficio que se lo pasaba al Ingeniero Carlos Cuellar y ya él lo mandaba a Coparmex y ya después llegaban los cheque y no los daban, después ya no estuvieron ni Mayra ni Carlos Cuellar, y teníamos que ir con Tania a Coparmex a llevarle el recibo de honorarios y ya nos pagaban. Inclusive para poder trabajar para Coparmex tenia que darme de alta en hacienda por lo que si me di de alta para poder sacar mis recibos. **En la etapa en que yo entré a trabajar con ellos se encontraba la semana Pyme y El Encuentro Nacional de Negocios y Juárez Competitiva después, por lo que estuve haciendo mi trabajo de los tres, porque tenia los tres cronogramas y como la semana Pyme fue primero empecé con ella, luego con el Encuentro Nacional de Negocios y después con Juárez Competitiva, los recibos fue el pago de lo que trabajé para los tres proyectos.** En este acto se le pone a la vista el recibo de honorarios número 0004 de fecha 30 de Agosto del 2011 por la cantidad de \$2,000.00 pesos y con una leyenda cruzándolo que dice copia a lo que manifiesta que si lo reconozco y si me lo pagaron. En este acto se le pone a la vista un documento que dice requisición de cheque con dos logos uno que dice Coparmex y otro que dice Juárez Competitiva de fecha 30 de Agosto del 2011 con número de factura 0004 y una vez que lo reviso manifesté que esa requisición la elaboraba Mayra García para que nos pagaran, lo firmaba el Ingeniero Carlos Cuellar y luego

Vicente Guerrero  
No. 910 Col. Centro  
C.P. 31009  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11330





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

ya lo mandaban a Coparmex y luego nos pagaban. En este acto se la pone a la vista documento que dice póliza de cheque de fecha 30 de Agosto del 2011 donde aparece el nombre de Gonzalo Hugo Favela Camacho y una vez que lo reviso manifiesta que la reconoce porque él la firmó, ya que él la firmó cuando le dieron el cheque. No me acuerdo cuantos pagos me hicieron.

Carlos Cuellar tiene una empresa que se llama Tendencia Positiva que se dedica a organizar eventos y que en ese entonces eran como 5 personas dentro de las cuales estaba Roberto Tovar quien es mi amigo y como yo necesitaba trabajo él me invitó a trabajar y fue como entre, también el trabajo en los tres proyectos y Carlos Cuellar también trabajo en los tres proyectos, después del concierto de Mana se salió del Proyecto de Juárez Competitiva Carlos Cuellar y entró Julio Cesár Yáñez y nos cambió a las instalaciones del Museo La Rodadora ya que de ahí íbamos a estar administrando el proyecto y también ahí hubo actividades de Juárez Competitiva, inclusive aun no abren el museo.

ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

Creo que en el concierto de Mana cobraron las entradas desde \$25.00 pesos a \$500.00 pesos de hecho con ese evento se abrió el Proyecto de Juárez Competitiva..."

**15.- Testimonial a cargo de IVÁN CALDERÓN MACIAS** quien en relación a los hechos refirió: "...si he escuchado sobre el programa de Juárez competitiva porque yo trabaje ahí a través del Ingeniero Carlos Cuellar porque él tiene una empresa que se llama "Tendencia positiva" y yo empecé a trabajar ahí desde el año 2010, y Coparmex contrato al Ingeniero Carlos Cuellar para realizar eventos sobre la semana Pyme y Encuentro Nacional de Negocios y después Coparmex empezó con Juárez Competitiva y volvió a contratar al Ingeniero para Juárez Competitiva, por lo que trabajamos para los 3 proyectos: PYME, Encuentro Nacional de Negocios y Juárez Competitiva, a través de la empresa del Ingeniero Carlos Cuellar "Tendencia Positiva", dentro de este grupo estaba Mayra Garcia, Bianca Maldebro, Roberto Tovar, Pedro Arriola, el Ingeniero Carlos Cuellar y yo, mis funciones eran ser el Coordinador de logística, en específico contrataba los conferencistas y talleristas, mapa de stands de exhibición, el lugar donde iba hacer el evento, el servicios a los clientes de los expositores, coordinación de voluntarios, manuales de reglamento y operación durante el evento, contratación de empresas que se dedicaran hacer los montajes y sonidos, se contrataron las empresas de montajes y sonidos Exhibit y Yuca Expo Eventos, los lugares de la semana Pyme fueron en el salón de eventos Cibeles y el ultimo de ellos fue en el museo del niño La Rodadora.

En el año 2010 éramos contratados por Coparmex para la semana Pyme y Encuentro de Negocios que se realizaban dos veces por año, uno en el mes de Abril o Mayo y Octubre y en el año 2011 se organizan en el mes de Mayo la semana Pyme y encuentro nacional de negocios y ahí se decide que esos dos proyectos que corresponden a octubre van a coincidir con lo que es Juárez Competitiva entonces deciden darle mayor auge a Juárez Competitiva para crear un proyecto como el de Tijuana Innovadora, inclusive el Licenciado Carlos Chavira, el Ingeniero Carlos Cuellar y otros fueron a Tijuana ver el Programa de Tijuana Innovadora y regresando de ahí empezaron hacer el programa de Juárez competitiva, nos juntaron y empezaron a darnos ideas de que se trataba el evento, en que consistía y su enfoque que era mas familiar, se empezó a desarrollar el programa de actividades, yo empecé hacer la logística de los stands, donde se iban a ubicar, hice el levantamiento de planos, conocer las instalaciones dentro y fuera del museo del niño la rodadora, se reclutaron voluntarios en la que se les daban cartas de liberación del servicios social ya

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11308







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

que no se les pagaba, se formo un grupo que coordinaba a los voluntarios que los dirigía Marisela Terrazas y Aldo, había otra área donde se dedicaban a las ventas donde estaba coordinado por Víctor Estala, Verónica García, Griselda Kuri que mas que sus funciones de ventas era obtener los recursos para el evento y buscar patrocinadores porque lo que se buscaba era que todo saliera gratis que se ahorra la mayor cantidad de recursos, se tenia un comité organizador en donde estaba el Ingeniero Héctor Núñez, Ingeniero Gustavo González, la señora Cecilia Levine.



El ingeniero Carlos Cuellar y el Presidente de Coparmex que en ese entonces era Carlos Chavira y no me acuerdo quien mas, aclarando que Carlos Chavira también era el presidente del comité de Juárez Competitiva, en ese comité se juntaban para ver los programas, las actividades, obtener los recursos de las empresas, quienes iban hacer lo expositores, cuales eran las participaciones de los patrocinadores, el Ingeniero Héctor Núñez tiene unas oficinas en la calle Melquiades Alanís atrás de la Iglesia San Lorenzo incluso ahí nos llevaron ya que el presto las instalaciones para que ahí empezara hacerse la oficina central de Juárez Competitiva, se obtuvo el apoyo de Telmex para la instalación de teléfonos e Internet sin que cobrara, se recibió el apoyo de grupo Dextro que tenía un área de la venta de muebles y oficinas llamada office depot y la dueña es la señora Leticia Gutiérrez y ellos pusieron las mamparas, escritorios y sillas, mesas, pizarrones, para el área de juntas, Griselda Kuri consiguió una maquiladora que se llama masa te que les donaba artículos de oficina por medio de Martín Ramos, había una empresa de copiadoras que se llama Sen Integral que nos patrocinaba las copias y el toner, todo esto que nos proporcionaban fue durante todo el periodo de Juárez competitiva que fue del mes de Abril del 2011 al mes de Octubre del 2012, también les prestaban maquinaria para que se utilizara en las oficinas y a cambio les daban un stand, cuando nos cambiamos al museo del niño en la rodadora Telmex nos presto las computadoras y nos llevamos los muebles que nos habían prestado, pero antes de que nos cambiáramos al museo como en el mes de Agosto del 2011 el Ingeniero Carlos Cuellar se retiro de Juárez Competitiva, hablo conmigo y me dijo que por cuestiones personales, y después se acerco el Licenciado Julio Cesar Yáñez y Griselda Kuri para ofrecirme seguir trabajando con ellos a cargo de la coordinación de Juárez Competitiva y se me iba apagar mis honorarios por medio de Coparmex yo facturando, en ese inter también Roberto Tovar y Mayra García se retiraron junto Carlos Cuellar, siempre que estuve trabajando con el Ingeniero Carlos Cuellar el me pagaba, ya Coparmex me pagó cuando el Ingeniero Cuellar se fue y yo seguí trabajando en Juárez Competitiva.

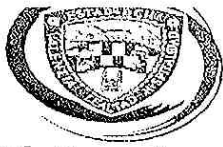
COPY

Los únicos que trabajan en Coparmex eran Tania Hernández, Verónica García, Michell Cervantes, Mariela, y no recuerdo quien más. Para que me pagaran yo presentaba mi factura a Verónica García quienes gerente de Coparmex o a Tania Hernández quien es contadora de Coparmex y ellas la recibían y luego me depositaban a mi tarjeta de debito, ellas se quedaban con la factura original, así lo hicimos hasta el mes de Diciembre del 2011 que se entregaron las instalaciones del museo, Carlos Chavira pago para que las instalaciones quedaran bien como estaban, cuando nos fuimos al museo tuvimos que acondicionarlo, se puso la luz, el agua, el gas, se arranco lo que fue el área de refrigeración, el área de los exteriores ya que se arreglaron para que hubiera presentación porque estaban dañados.

Los stand se vendían, algunos de ellos eran mediante convenio ya que proporcionaban algo gratis y escogían un stand para ponerse ellos y se donaron 3

Vicente Guerrero  
No. 018 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409 11338





## Chihuahua

Gobierno del Estado

para asociaciones civiles como los testigos de Jehová, cristianos, nuevo casas grandes y chicos que son estudiantes. Amac puso un promedio doce stands mas no se si se los vendieron, donaron o fue por convenio. El licenciado **Carlos Chavira un día antes de que empezara con la temporada de patos me dijo que ya no tenía dinero para las sillas que haber como le iba hacer yo**, y como yo estaba con Gustavo González y como escucho, él consiguió para las sillas, mas stand, las pantallas plasmas ya que las consiguió con tatung y Toshiba y de ahí en adelante Gustavo González fue el que destrabó todo el evento porque se necesitaban muchas cosas mas, Gustavo González era parte del Consejo y en ese entonces el era el Presidente de South West Maquila que ahí juntan las maquilas de la frontera entre Juárez y el Paso, el mandaba cartas a las maquilas donde les solicitaba recursos, mas no se si lo que pedía se lo enviaban o no.



**Tejmex dijo que iba a patrocinar la prensa escrita, televisiva y digital** y la prensa la coordinaba Ramón Salcido junto Sergio Armendáriz, el área de eventos estaban Eva Magadan, Lupita Ortega y Gabriela Diaz, y ellas coordinaban los eventos. El área de ecología estaba encargado Ricardo Levario, en el área de innovación estaba a cargo de Xochitl Díaz y los dos domingos de la familia estaba a cargo de Leticia Gutiérrez, los sábados eran para la cultura. Los lugares en los que se hicieron actividades de Juárez Competitiva fueron en el parque Central, Museo Niño de la Rodadora, Hotel Camino real ya que ahí hicieron cenas VIP, el concierto de mana que se hizo en el Estadio Benito Juárez, teatro Paso del Norte, el Gimnasio del Bachilleres, en el salón Cibeles, hubo una cena en la que se vendían las mesas y le podían hacer algunas preguntas a Gorbachev y a Giuliani, y también se patrocinaron mesas, como el Licenciado Carlos Chavira quería ver llenos los eventos traía camiones de gente de las colonias humildes para que se llenaran y el cierre de Juárez Competitiva se cerró en el Gimnasio del Bachilleres el cual fue un evento masivo y lo patrocinó Coca Cola y el otro evento fue en el Hotel Camino Real con una cena de Gala.

Acto seguido se le pone a la vista las facturas bajo los números 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0116 y 0117 todos por el concepto de Servicios profesionales y por la cantidad de \$3,833.94 pesos a lo que una vez que los reviso manifestó que si los reconoce porque inclusive el los lleno de su puño y letra y que si se le pagaron todos mediante deposito que le hacian en su tarjeta de debito...".

16.- Testimonial a cargo de **MARIA MERCEDES SOTO QUINÓNEZ** quien en relación a los hechos entre otras cosas refirió: "...que escuché sobre el programa de "Juárez competitiva", y ahí estuve trabajando, como agente de ventas con diferentes personas o a veces yo sola, y visitábamos empresas para rentar un espacio para que dieran a conocer los servicios, los espacios eran en el museo de la rodadora, trabajaba para Coparmex, ya que un amigo me habló y me dijo que estaban solicitando personal para ventas y como me gustan las ventas, fui, Verónica, Michel y otra chica cuyo nombre no recuerdo que eran de Coparmex, y trabajábamos de la siguiente manera, llegaba al edificio de Coparmex y por teléfono contactábamos por vía telefónica a los clientes, y de ahí nos daban citas y salíamos a contactarlos atendiendo la cita o bien a campo y los visitábamos directamente, la venta se hacia cuando el empresario se interesaba en el evento como traíamos contratos ya hechos ahí se firmaba el contrato, yo lo llenaba y ya firmado, lo llevábamos a Coparmex y las muchachas de Coparmex se encargaban de los cobros, o les daban un link para que se encargaran de los cobros, los costos eran diferentes ya que variaba si el espacio era chico, mediano o grande y eran de diez a treinta mil pesos, yo entre a trabajar en el tiempo en que estaba la

Vicente Guerrero  
No. 010 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

**semana PYME y después me quede en la de Juárez competitiva, y me pagaban una comisión del diez por ciento por cada venta una vez que liquidaba el cliente, y me pagaban con cheque, antes de que me pagaran yo tenía que estar dada de alta en hacienda y tener recibos de honorarios y como no eran muy rápidas las ventas daba un recibo por cada pago.**



En este acto se le pone a la vista los siguientes documentos que son las facturas 0013 de fecha 30 de septiembre de 2011 por la cantidad de dos mil quinientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos, 0015 de fecha 6 de octubre de 2011 por la cantidad de trece mil pesos, y la factura 0018 de fecha 31 de octubre de 2011 por la cantidad de once mil quinientos pesos con ochenta y seis centavos, y manifiesta que reconoce los documentos porque son mis facturas, **en cuanto a las facturas trece y quince yo se la preste a una compañera para que pudiera cobrar, de nombre Evelyn Vázquez, y también trabajaba igual que yo, las facturas las elaboro mi amiga delante de mí por las cantidades que tenía derecho y fue lo que me pagaron y yo ese pago se lo di a ella, y eran por el evento de Juárez competitiva, yo fuera de mi trabajo como agente de ventas no tuve ninguna otra participación con Juárez competitiva, al señor Carlos Chavira lo vi en Coparmex como dos o tres veces, él no nos dio instrucciones todo era con las muchachas, en la semana PYME trabajé como agentes de ventas y vendía también espacios para la rodadora, y el precio eran mas baratos que en Juárez competitiva ya al ultimo batallábamos para que nos pagaran y le hacíamos guardia al Lic. Carlos Chavira para que nos firmara los cheques, y hasta nos daba pena...**"

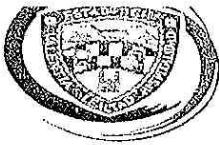
**17.- Testimonial a cargo de MARIA VERÓNICA PARRA SOSA quien en relación a estos hechos refiere que: "...Si ha escuchado del programa Juárez competitiva, se que fue un programa que se llevo a cabo en octubre de 2011, y estuvo alrededor de un mes, se trajeron varios expositores a nivel internacional, se llevo a cabo en el museo la rodadora y hubo dieciséis temáticas o ejes de trabajo para llevar el evento, esto lo se porque laboré alrededor de dos meses en ese programa, mi función en una de esas temática que fue el día de la familia, yo trabajaba bajo las ordenes de la ingeniero Leticia Gutiérrez que fue quien me contacto, porque ella era la responsable día de la familia, y en esa temática consistía en tener dos fechas dentro del rol de Juárez Competitiva, y debíamos de completar actividades de ocho de la mañana a seis de la tarde, por lo que se contactaron a diferentes personas y organismos para programar diferentes actividades, como La fundación Zaragoza, Escuela para padres un colegio Montessori el grupo de scouts águila, hicimos una carrera de botargas y contactamos a varias empresas que tienen botargas por ejemplo el doctor simi, la vaquita de la lechería lucerna, Peter paper pizza, entre otros.**

Yo recibí pagos por honorarios, se me pago quince mil pesos el primer mes y el segundo mes no recuerdo porque hubo dificultades y no recuerdo si fue de quince mil o diez mil pesos, necesitaría revisar mis recibos, la mecánica era que yo presentaba mi recibo de honorarios en las oficinas de COPARMEX con la administradora de nombre Verónica, y me programaban el pago para posteriormente pasar a pagar mi cheque, y solo se entregaba el recibo y es lo que se hacía, para compra de material o equipo a mí en lo personal no se me dio nada de ayuda, solo fueron los dos pagos mensuales, por honorarios, Leticia Gutiérrez era la coordinadora del día de la familia, ella era del grupo de empresarios y personas que participaron en este evento, yo únicamente participe en ese evento, mi participación fue de dos meses previos al evento, fue como agosto y septiembre no recuerdo con exactitud, y retire mis servicios cuando se acabaron mis responsabilidades, físicamente las actividades

Vicente Guerrero  
No. 010 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (014) 429-35-00  
Ext 11400 11308







## Chihuahua

Gobierno del Estado

se hacían en las oficinas de DEXTRO que se ubican en Vicente Guerrero el número no lo recuerdo. Se le pone a la vista los recibos de honorarios números 0020 y 0021 de fechas 31 de agosto de 2011 y otro sin fecha el primero por la cantidad de diez mil pesos y el segundo por la cantidad de cinco mil pesos en cuya parte posterior viene su nombre y una vez que los reviso manifiesta que si los reconoce, porque yo los expedí y ya viéndolos recuerdo que fueron quince mil pesos en total lo que me pagaron, **el pago se me hizo en las oficinas de la Coparmex en la avenida Adolfo de la Huerta**, cabe señalar que mis actividades profesionales se desarrollaron en DEXTRO por comodidad ya que yo no tenía escritorio en Juárez Competitiva, que estaba en calle Pérez Serna en las antiguas instalaciones de la Universidad Santander Durango, **y el encargado del proyecto era el Licenciado Carlos Chavira**, yo asistía a juntas semanales después ya no, las juntas las coordinaban varias personas entre ellas Leticia Gutiérrez y otras cuyo nombre no recuerdo, yo asistí como a cuatro juntas, y eran juntas generales para revisar avances de la organización del evento, y es todo lo que recuerdo".



18.- Dictamen en materia contable realizado por la perito GABRIELA GOMEZ MENDOZA quien tuvo a su cargo el análisis de la documentación entregada para sustentar el gasto de los VEINTICINCO MILLONES DE PESOS aportados por Gobierno del Estado al Proyecto Juárez Competitiva y de la cual se obtuvo los siguientes resultados como se observa del anexo que se adjunta:

1.- Que con fecha anterior a la firma del convenio el día quince de agosto del año dos mil once, fecha a partir de la cual se debía utilizar el recurso financiero, el hoy imputado ya había gastado y cargo al Gobierno del Estado indebidamente la cantidad de: \$1'839,368.62 (UN MILLON, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que ya habían sido erogados anteriormente y que por tanto no correspondían al apoyo que se daba para el proyecto, cantidad que a su vez se compone de la siguiente forma:

A).- La cantidad de \$37,288.91 (TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 91/100 M.N.), que se pretenden acreditar con documentación que no reúne los requisitos fiscales.

B).- El pago de la cantidad de \$39,625.41 (TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas que no tenían injerencia en el proyecto de "Juárez Competitiva".

C).- La cantidad de \$49,278.56 (CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por gastos en el extranjero realizados por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

D).- La cantidad de \$40,342.48 (CUARENTA MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por gastos realizados en diversas ciudades de la Republica Mexicana, distintas a donde se llevó a cabo el evento.

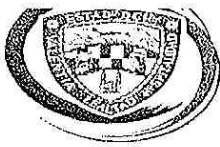
E).- La cantidad de \$44,539.85 (CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINEINTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por gastos ajenos al proyecto de "Juárez Competitiva".

COTIZADO

Vicente Guerrero  
No. 618 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (014) 429-93-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

F).- Así como \$1'628,293.41 (UN MILLON, SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por gastos que si bien traen el concepto de Juárez Competitiva, en realidad se pagaron en fechas muy anteriores a la firma del convenio.

2.- La cantidad de \$8'545,701.83 (OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS UN PESOS 83/100 M.N.), de erogaciones realizadas dentro del periodo posterior a la firma del convenio y hasta la finalización del evento, es decir del quince de agosto del dos mil once, al veintiocho de octubre del dos mil once, y que no corresponden a gastos realizados para el evento y que se compone de la siguiente manera:

A).- La cantidad de \$6'283,504.95 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.), mediante transferencias bancarias que carecen de soporte y recibos de honorarios que carecen de comprobante fiscal.

B).- La cantidad de \$58,486.52 (CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas ajenas al proyecto de "Juárez Competitiva".

C).- La cantidad de \$101,947.47 (por gastos realizados en el extranjero por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

D).- La cantidad de \$1'623,191.65 (UN MILLON, SEISCIENTOS VEINTITRES MIL, CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), por gastos realizados en ciudades de la Republica diversas al lugar del evento "Juárez Competitiva".

E).- La cantidad de \$ 478,571.24 por gastos distintos al concepto de "Juárez Competitiva".

3.- La cantidad de \$9'044,649.03 (NUEVE MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) que pago con fecha posterior a la finalización del evento "Juarez Competitiva" y que se hicieron con fecha posterior al veintiocho de octubre del año dos mil once, de la siguiente manera:

A) La cantidad de \$1'600,391.45 (UN MILLON, SEISCIENTOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), que pretende acreditar con transferencias bancarias que no tienen el soporte documental para acreditar el gasto y recibos que no reúnen requisitos fiscales.

B) La cantidad de \$266,870.19 (DOSIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas que no tenían participación alguna en el evento de "Juárez Competitiva".

C) La cantidad de \$38,626.37 (TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 37/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

D) La cantidad de \$5'389,717.31 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), de gastos realizados en diversas ciudades de la Republica Mexicana y del extranjero sin relación alguna con "Juárez Competitiva".







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

- E) La cantidad de \$968,765.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), por gastos distintos al concepto de "Juárez Competitiva".
- F) La cantidad de \$780,278.37 (SETECIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por gastos supuestamente realizados bajo el concepto de "Juárez Competitiva", mas sin embargo a que son de fechas muy posteriores a la realización del evento es evidente que no se realizaron bajo ese concepto.



4.- Así también presentó gastos inexistentes, por la cantidad de \$1,389,170.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al pago de la Conferencia de MIJAIL GORBACHOV a celebrarse en la ciudad de Chihuahua el día dieciséis de octubre del año dos mil once, la cual no se llevo a cabo.

19.- Documental consistente en copia de la factura (invoice) número 10125, expedida por David Marcus, Speaker Booking Coordinator, a favor de COPARMEX Cd. Juárez, S.P., por un monto total de US\$414,658.77 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), con la cual se realiza el cobro por conferencia de GORBACHOV en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dieciséis de octubre del año dos mil once.

20.- Documental consistente en copia del contrato número 53673, celebrado entre The American Program Bureau y COPARMEX Cd. Juárez, S.P., para el evento "Chihuahua Competitiva" señalando como expositor a MIJAIL GORBACHOV, conferencia a realizarse el día dieciséis de octubre del año dos mil once, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; señalando un costo por honorarios de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS).

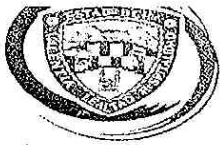
21.- Documental consistente en copia de la factura (invoice) número 53673-2-0, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, a favor de CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ y expedida por The American Program Bureau, por concepto de pago a MIJAIL GORBACHOV como orador el día dieciséis de octubre del año dos mil once por un costo de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS).

22.- Documental relativa a la contestación del oficio DJ-026/2012, en el cual el Ingeniero SANTIAGO MOREIRA VALLES Coordinador de Relaciones Públicas del Gobierno del Estado, en fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, informa que no se llevo a cabo ninguna conferencia con MIJAIL GORBACHOV en ciudad Chihuahua, Chihuahua.

23.- Documental consistente en comprobante de transferencia bancaria internacional, expedido por el Banco BBVA BANCOMER, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, retirando de la cuenta número 0183780759, de COPARMEX de Cd. Juárez la cantidad de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), señalando como cuenta de depósito 000014039058 apareciendo como beneficiario AMERICAN PROGRAM BUREAU.

COTEJADO





19

# Chihuahua

Gobierno del Estado

24.- Documental consistente en el acta de nacimiento de CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ, en la cual se advierte anotación que está casado con LUCILA OCHOA CABRERA.

25.- Documental consistente en copia certificada del acta de nacimiento de CARLOS CHAVIRA OCHOA hijo de CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ, en donde se puede observar que al momento en que se realizó el evento Juárez Competitiva, Chavira Ochoa era menor de edad y por lo tanto, no era factible que realizara viajes o gastos relativos al evento.



## SUSTENTO

II.- De acuerdo a lo que dispone el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 159, 161, y 162 del Código de Procedimientos Penales, que para poder librar una Orden de Aprehensión, es menester reunir previamente los siguientes requisitos esenciales: a) **Que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la Ley señale como delito, que éste se encuentre sancionado con pena privativa de libertad; y b).- Que obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y exista la probabilidad de que el Indiciado lo cometió o participó en su comisión.** Como aspecto básico, es pertinente apuntar que de los antecedentes de la investigación se desprende que se encuentra plenamente demostrada la existencia de hecho que la ley señala como el delito de Administración Fraudulenta, cuya descripción típica lo contiene el artículo 227 del Código Penal del Estado; delito cometido en los términos de los artículos 18 fracción I y Artículo 21 fracción I del mismo cuerpo de leyes.

COTEJADO

## HECHO MATERIAL QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO:

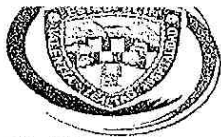
I.- La materialidad del injusto penal de ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, se demuestra en base a los siguientes elementos: a) Que alguien por cualquier motivo tenga a su cargo la administración o el cuidado de bienes ajenos, en base a los siguientes elementos probatorios:

Con la querrela de fecha 24 de agosto del año 2012, ante el Agente del Ministerio Público de la C. LIC. YOLANDA OAXACA GONZÁLEZ, quien en su carácter de Directora Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, señaló entre otras cosas que: El día 15 de agosto del año dos mil once se celebró convenio de colaboración administrativa No. 038/2011-SE/ZN, entre Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Economía y de Hacienda representadas por el Ingeniero ALBERTO CHRETÍN CASTILLO Secretario de Economía y Licenciado ANDRÉS OCTAVIO GARIBAY CUEVAS Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda y, por parte del Centro Empresarial de COPARMEX Ciudad Juárez, S.P., por conducto del Presidente del Consejo Directivo, Licenciado CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRÍGUEZ, con el objeto de que el primero aporte recursos por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que el segundo los administre y destine en su totalidad para la operación del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011, celebrado en el periodo comprendido del 13 al 28 de octubre del 2011, en ciudad Juárez Chihuahua.

Que se estuvieron realizando pagos a favor de CENTRO EMPRESARIAL DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ S.P., los días dieciséis y veintiséis de agosto;

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 91000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11400 11330





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

catorce, veintiuno y veintiocho de octubre, todos del año dos mil once; cada uno por un monto de cinco mil pesos dando un total de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Cabe señalar que los últimos cinco millones de pesos no se entregaron, debido a lo señalado en la cláusula octava del convenio, ya que se le requirió que exhibiera documentación comprobatoria del gasto realizado en la ejecución del evento Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011 para realizar su análisis.



Por lo cual el día veintiuno de diciembre del año dos mil once, CARLOS CHAVIRA y VERÓNICA GARCIA (Gerente Administrativo de Coparmex Juárez) hicieron entrega a JORGE PEREA (Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Economía), de documentación comprobatoria de los gastos realizados, los cuales una vez analizados se encontraron diversas irregularidades que determinaron a Gobierno del Estado suspender de manera definitiva los últimos cinco millones de pesos.

De lo que se advierte que en el caso en particular ya que indudablemente CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ, recibió por parte de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y de Hacienda, ya través del convenio de colaboración administrativa No. 038/2011-SE/ZN, la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES 00/100 M.N.) con la finalidad de que los administrara y destinara en su totalidad para la operación del Primer Expo-Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo Juárez Competitiva 2011, a celebrarse del día 13 al 28 de octubre 2011 en Ciudad Juárez Chihuahua; circunstancia que se apoya en la documental consistente en el referido Convenio de Colaboración Administrativa No. 038/2011-SE/ZN, de fecha quince de agosto del año dos mil once, donde en se establece las condiciones del mismo. Documental que merece valor probatorio de indicio relevante dado que en el mismo aparecen las rubricas del Imputado y los Secretarios de Economía y de Hacienda.

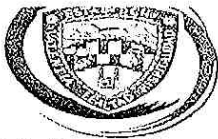
COTEJADO

De igual manera se corrobora lo anterior debido a las documentales consistentes en la entrega del numerario señalado con antelación, pues existen en al indagatoria copia de los cinco recibos de cheques que se entregaron al inculcado; donde consta que dos de ellos fueron entregados personalmente a CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ, con fechas dieciséis y veintiséis de agosto del año dos mil once; y tres de ellos en depósitos bancarios según se acredita con las documentales consistentes en copias certificadas de dichos depósitos a la cuenta No. 0183779335 a nombre de COPARMEX, en fechas catorce, veintiuno y veintiocho de octubre del año dos mil once; documentales que tienen valor de indicio relevante pues con ello se acredita que el Imputado recibió el numerario que ascendió a la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pues cada cheque aparaba la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Así también se demuestra lo anterior con la documentación que entrego la LIC. GUADALUPE DE LA VEGA ARIZPE, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo del CENTRO EMPRESARIAL DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ, S.P. al Secretario de Hacienda, en vía rendición de cuentas respecto a la administración de la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) entregada por el Gobierno del Estado de Chihuahua a la Moral que representa, bajo la presidencia del Sr. CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ, de acuerdo al Convenio de Colaboración Administrativa No. 038/2011-SE/ZN celebrado el día 15 de agosto del año dos mil once, Medio

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31080  
Chihuahua, Chih.  
  
Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409 11336





21

**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

probatorio con valor de indicio relevante ya que esta corroborado con el resto del material convictivo, aunado a no existir indicios que nos hagan suponer que se conduce con mendacidad, máxime que al tener el mismo cargo que con anterioridad tenía el imputado, es lógico que se tenga la documentación comprobatoria para los fines legales y sobre todo fiscales de dicha persona moral.

Aunado a que también dicho hecho, encuentra sustento con la documentación original que existe en las instalaciones del CENTRO EMPRESARIAL DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ S.P., de la cual entregara copia VERONICA AIDE GARCIA ROMO en su carácter de Gerente, esto en comparecencia ante el Ministerio Público el día viernes veinticinco de enero del año en curso. Medio probatorio con valor de indicio relevante dado que al practicarse por la autoridad investigadora, en ejercicio y con motivo de sus funciones de acuerdo a lo señalado por los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 119 de la Constitución Política del estado de Chihuahua y 106 del Código Procesal Penal en el Estado.



II.- Y el segundo de los elementos consiste en: b) que por esa circunstancia con ánimo de lucro perjudique al titular de éstos, **alterando las cuentas o condiciones de los contratos, haciendo aparecer operaciones o gastos inexistentes o exagerando los reales, ocultando o reteniendo valores, o empleándolos indebidamente**, encontrándose también demostrado con:

El hecho de que habiendo recibido en administración la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con ánimo de lucro y perjudicando al patrimonio de Gobierno del Estado,

1.- **Alteró la condición del convenio que se firmó el día quince de agosto del año dos mil once, fecha a partir de la cual se debía utilizar el recurso financiero, el hoy Imputado indebidamente le cargo a Gobierno del Estado la cantidad de: \$1'802,051.71 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS DOS MIL, CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)**, que ya habían sido erogados anteriormente y que por tanto no correspondían al apoyo que se daba para el proyecto.

Lo anterior se demuestra con la documentales que obran aseguradas en la oficinas del CENTRO EMPRESARIAL COPARMEX CIUDAD JUÁREZ, S.P., cuya depositaria es VERONICA AIDE GARCIA ROMO, en su carácter de Gerente de dicha persona moral, ya que así se precisó en diligencia ante el Ministerio Público el día veinticinco de enero del presente año, en base a lo establecido por los artículos 249 del Código Procesal Penal; documentales de las cuales obran copia certificada tanto por notario, como por el Ministerio Público en la presente Indagatoria. Documentales que se insiste tienen valor probatorio de indicio relevante, aunado a lo que señala el Código Procesal Civil, respecto a las documentales y de las cuales se desprende que .

2.- **Que con fecha anterior a la firma del convenio el día quince de agosto del año dos mil once, fecha a partir de la cual se debía utilizar el recurso financiero, el hoy Imputado ya había gastado y cargo al Gobierno del Estado indebidamente le cargo a Gobierno del Estado la cantidad de: \$1'839,368.62 (UN MILLON, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, que ya habían sido erogados anteriormente y que por tanto no correspondían al apoyo que se daba para el proyecto, cantidad que a su vez se compone de la siguiente forma:

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

A).- La cantidad de \$37,288.91 (TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 91/100 M.N.), que se pretenden acreditar con documentación que no reúne los requisitos fiscales.

GASTOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS FISCALES	IMPORTE
Honorarios	37,288.91
<b>Total</b>	<b>37,288.91</b>



B).- El pago de la cantidad de \$39,625.41 (TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas que no tenían injerencia en el proyecto de "Juárez Competitiva".

GASTOS EN EL EXTRANJERO DIVERSOS A CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ		
FORMA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
Tarjeta Amex 1018	Cabrera LO	17,447.55
Tarjeta Visa 9083	Lucila Ochoa Cabrera	2,025.46
Diverso	Diversos	20,152.40
<b>Total</b>		<b>39,625.41</b>

En relación a los comprobantes fiscales emitidos en el extranjero, no cuentan con los requisitos solicitados por la Autoridad Fiscal Mexicana, por contar con diferentes legislaciones.

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, (Art. 29 A), se consideran no deducibles de impuestos.

C).- La cantidad de \$49,278.56 (CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por gastos en el extranjero realizados por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

GASTOS EN EL EXTRANJERO CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ		
FORMA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
Tarjeta Amex 4004	Carlos Chavira Rodriguez	25,112.16
Tarjeta Visa 5092	Carlos Chavira Rodriguez	24,166.40
<b>Total</b>		<b>49,278.56</b>

LUGAR EN QUE SE REALIZO EL GASTO	IMPORTE
El Paso, Tx.	39,035.79
Chicago, Il	10,242.77
<b>Total</b>	<b>49,278.56</b>

En relación a los comprobantes fiscales emitidos en el extranjero, no cuentan con los requisitos solicitados por la Autoridad Fiscal Mexicana, por contar con diferentes legislaciones.

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, (Art. 29 A), se consideran no deducibles de impuestos.







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

D).- La cantidad de \$40,342.48 (CUARENTA MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por gastos realizados en diversas ciudades de la Republica Mexicana, distintas a donde se llevó a cabo el evento.

LUGAR EN QUE SE REALIZO EL GASTO	IMPORTE
Chihuahua, Chih.	5,328.00
Mexico, DF	34,880.48
Villa, Ahumada, Chih	134.00
<b>Total</b>	<b>40,342.48</b>



E).- La cantidad de \$44,539.85 (CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINEINTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por gastos ajenos al proyecto de Juárez Competitiva".

CONCEPTO	IMPORTE
Consumo	2,339.93
Gasolina	1,719.02
Hospedaje	4,443.84
Papefeteria	4,325.65
Suscripcion Anual	1,299.00
Transporte	680.00
Telefonia	29,094.16
Publicidad	638.25
<b>Total</b>	<b>44,539.85</b>



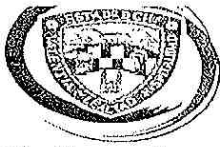
F).- Así como \$1'628,293.41 (UN MILLON, SEISIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por gastos que si bien traen el concepto de Juárez Competitiva, en realidad se pagaron en fechas muy anteriores a la firma del convenio.

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de Montaje	6,660.00
Apoyo	177,081.76
Asesoría Profesional	678,311.65
Diseño de aplicación pabellones	14,430.00
Distribucion de Pabellones	10,000.00
Juarez Competitiva y Semana PYME	133,800.00
Video	13,320.00
Ponencias	594,690.00
<b>Total</b>	<b>1,628,293.41</b>

2.- La cantidad de \$8'545,701.83 (OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS UN PESOS 83/100 M.N.), de erogaciones realizadas dentro del periodo posterior a la firma del convenio y hasta la finalización del evento, es decir del quince de agosto del dos mil once, al veintiocho de octubre del dos mil once, y que no corresponden a gastos realizados para el evento y que se compone de la siguiente manera:

A).-La cantidad de \$6'283,504.95 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.), mediante transferencias





1021

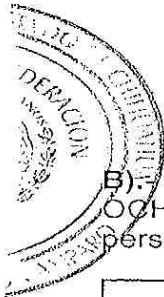
### Chihuahua

Gobierno del Estado

bancarias que carecen de soporte y recibos de honorarios que carecen de comprobante fiscal.

Gastos realizados en México sin comprobante fiscal ascienden a un importe de:

GASTOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS FISCALES	IMPORTE
Transferencias bancarias	6,194,400.00
Honorarios	89,104.95
<b>Total</b>	<b>6,283,504.95</b>



B).- La cantidad de \$58,486.52 (CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas ajenas al proyecto de "Juárez Competitiva".

GASTOS EN EL EXTRANJERO DIVERSOS A CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ		
FORMA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
Tarjeta Amex 1018	Cabrera LO	1,456.30
Tarjeta Visa 9083	Lucila Ochoa Cabrera	10,062.32
Diverso	Diversos	46,967.90
<b>Total</b>		<b>58,486.52</b>

En relación a los comprobantes fiscales emitidos en el extranjero, no cuentan con los requisitos solicitados por la Autoridad Fiscal Mexicana, por contar con diferentes legislaciones.

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, (Art. 29 A), se consideran no deducibles de impuestos.

C).- La cantidad de \$101,947.47 (por gastos realizados en el extranjero por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

GASTOS EN EL EXTRANJERO CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ		
FORMA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
Tarjeta Visa 5092	Carlos Chavira Rodriguez	101,947.47
<b>Total</b>		<b>101,947.47</b>

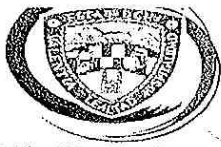
LUGAR EN QUE SE REALIZO EL GASTO	IMPORTE
California	29,794.96
La Union, N.M	6,523.40
El Paso, Tx.	65,629.11
<b>Total</b>	<b>101,947.47</b>

En relación a los comprobantes fiscales emilldos en el extranjero, no cuentan con los requisitos solicitados por la Autoridad Fiscal Mexicana, por contar con diferentes legislaciones.

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, (Art. 29 A), se consideran no deducibles de impuestos.

D).- La cantidad de \$1'623,191.65 (UN MILLON, SEISCIENTOS VEINTITRES MIL, CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), por gastos realizados en ciudades de la Republica diversas al lugar del evento "Juárez Competitiva".





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

LUGAR EN QUE SE REALIZO EL GASTO	IMPORTE
Chihuahua, Chih.	1,408,661.03
Sacramento, Chih.	51.00
Jalisco	1,927.00
Oaxaca	1,392.00
Colima	2,566.00
México, DF	208,460.62
Villa, Ahumada, Chih	134.00
<b>Total</b>	<b>1,623,191.65</b>



E) La cantidad de \$ 478,571.24 por gastos distintos al concepto de "Juárez Competitiva".

CONCEPTO	IMPORTE
Consumo	4,768.08
Gasolina	3,840.55
Hospedaje	26,468.16
Papelería	6,951.48
Seguridad	95,901.60
Transporte	460.00
Telefonía	41,168.82
Comisiones	26,605.24
Ponencias	1,389,170.00
Asesoría Profesional	210,671.52
Botas para hombre	2,997.00
Fumigación Oficinas	987.90
Filmación dfe Video	14,815.29
Servicios de Limpieza	39,693.60
Suscripción Anual	1,799.00
Publicidad	1,443.00
<b>Total</b>	<b>1,867,741.24</b>



3.- La cantidad de \$9'044,649.03 (NUEVE MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) que pago con fecha posterior a la finalización del evento "Juarez Competitiva" y que se hicieron con fecha posterior al veintiocho de octubre del año dos mil once, de la siguiente manera:

A) La cantidad de \$1'600,391.45 (UN MILLON, SEISCIENTOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), que pretende acreditar con transferencias bancarias que no tienen el soporte documental para acreditar el gasto y recibos que no reúnen requisitos fiscales.

GASTOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS FISCALES	IMPORTE
Transferencias bancarias	1,592,291.00
Honorarios	8,100.45
<b>Total</b>	<b>1,600,391.45</b>

B)

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11336





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

C) La cantidad de \$266,870.19 (DOSIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por personas que no tenían participación alguna en el evento de "Juárez Competitiva".

GASTOS EN EL EXTRANJERO DIVERSOS A CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ		
FORMA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
Tarjeta Amex 1018	Cabrera LO	8,697.84
Diverso	Diversos	258,172.35
<b>Total</b>		<b>266,870.19</b>



En relación a los comprobantes fiscales emitidos en el extranjero, no cuentan con los requisitos solicitados por la Autoridad Fiscal Mexicana, por contar con diferentes legislaciones.

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, (Art. 29 A), se consideran no deducibles de impuestos.

D) La cantidad de \$38,626.37 (TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 37/100 M.N.), de gastos realizados en el extranjero por CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ.

GASTOS EN EL EXTRANJERO CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ		
FORMA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
Tarjeta Amex	Carlos Chavira Rodriguez	29,216.74
Tarjeta 8013	Carlos Chavira Rodriguez	1,529.39
Tarjeta Visa 5092	Carlos Chavira Rodriguez	7,880.24
<b>Total</b>		<b>38,626.37</b>



LUGAR EN QUE SE REALIZO EL GASTO	IMPORTE
El Paso, Tx.	38,626.37
<b>Total</b>	<b>38,626.37</b>

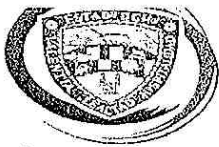
En relación a los comprobantes fiscales emitidos en el extranjero, no cuentan con los requisitos solicitados por la Autoridad Fiscal Mexicana, por contar con diferentes legislaciones.

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, (Art. 29 A), se consideran no deducibles de impuestos.

E) La cantidad de \$5'389,717.31 (CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.), de gastos realizados en diversas ciudades de la Republica Mexicana y del extranjero sin relación alguna con "Juárez Competitiva".







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

LUGAR EN QUE SE REALIZO EL GASTO	IMPORTE
Chihuahua	603,879.78
Mexico, DF	1,531,938.32
Oaxaca	41,474.02
Newton MA	1,575,506.25
Quinci MA	821,264.67
Reynosa	4,767.90
Puerto Vallarta	5,073.77
Nuevo Leon	4,651.78
Toluca	370.10
Acapulco	1,743.00
Veracruz	2,523.00
Quintana Roo	45,981.64
Colima	1,298.50
Morelia	2,258.60
Durango	9,144.00
Tamaulipas	2,174.91
Baja California	715,244.93
Chiapas	684.99
Puebla	265.00
Coahuila	7,872.15
Tabasco	11,600.00
<b>Total</b>	<b>5,389,717.31</b>



F) La cantidad de \$968,765.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), por gastos distintos al concepto de "Juárez Competitiva".

CONCEPTO	IMPORTE
Consumo	12,626.03
Gasolina	7,942.51
Hospedaje	12,615.80
Papelería	9,504.50
Seguridad	22,376.80
Transporte	725.00
Telefonía	19,761.50
Comisiones	14,586.91
Donativo	473,659.58
Asesoría Profesional	184,949.95
Estacionamiento	48.00
Placa Reconocimiento	1,998.00
Voluntarios y Staff	5,620.00
Servicios de Limpieza	8,505.76
Traducciones	4,590.00
Publicidad	189,255.00
<b>Total</b>	<b>968,765.34</b>

G) La cantidad de \$780,278.37 (SETECIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por gastos supuestamente realizados bajo el concepto de "Juárez Competitiva", mas sin embargo a que son de fechas muy posteriores a la realización del evento es evidente que no se realizaron bajo ese concepto.

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

CONCEPTO	IMPORTE
Ponencias	2,220.00
Reparaciones	4,384.50
Sesion de Fotos	9,357.30
Asesoría profesional	104,552.72
Comision	75,640.00
Filmacion de Video	191,937.97
Papeleria	75.90
Publicidad	50,045.00
Consumo	342,064.98
<b>Total</b>	<b>780,278.37</b>



Así también presentó gastos inexistentes, como son: A.- Conferencia de MIJAIL GORBACHOV a celebrarse en la ciudad de Chihuahua, por la cual se pagó la cantidad de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), que realizando la conversión corresponde asciende al monto de \$1'389,170.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.); mismo que se demuestra con la documental siguiente de la que se advierte que tal conferencista nunca se realizo en la ciudad de Chihuahua, e incluso tal hecho se sustenta con la información que remite el C. ING. SANTIAGO MOREIRA VALLES, Coordinador de Relaciones Públicas de Gobierno del Estado, donde señala que nunca tuvo verificativo dicha conferencia;

Documental consistente en copia de la factura (invoice) número 10125, expedida por David Marcus, Speaker Booking Coordinator, a favor de COPARMEX Cd. Juárez, S.P., por un monto total de US\$414,658.77 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), con la cual se realiza el cobro por conferencia de GORBACHOV en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dieciséis de octubre del año dos mil once.

Documental consistente en copia del contrato número 53673, celebrado entre The American Program Bureau y COPARMEX Cd. Juárez, S.P., para el evento "Chihuahua Competitiva" señalando como expositor a MIJAIL GORBACHOV, conferencia a realizarse el día dieciséis de octubre del año dos mil once, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; señalando un costo por honorarios de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS).

Documental consistente en copia de la factura (invoice) número 53673-2-0, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, a favor de CARLOS CHAVIRA RODRIGUEZ y expedida por The American Program Bureau, por concepto de pago a MIJAIL GORBACHOV como orador el día dieciséis de octubre del año dos mil once por un costo de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS).

Documental consistente en oficio número DJ-026/2012, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce, signado por la Licenciada Yolanda Oaxaca González, directora Jurídica de la Secretaría de Hacienda, solicitando información al Coordinador de Relaciones Públicas de Gobierno del Estado, en relación a la conferencia de GORBACHOV en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en el mes de octubre del año dos mil once.

Vicente Guerrero  
No. 610 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chh.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11330





29

## Chihuahua

Gobierno del Estado

Documental relativa a la contestación del oficio DJ-026/2012, en el cual el Ingeniero SANTIAGO MOREIRA VALLES Coordinador de Relaciones Públicas del Gobierno del Estado, en fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, informa que no se llevo a cabo ninguna conferencia con MIJAIL GORBACHOV en ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Documental consistente en comprobante de transferencia bancaria internacional, expedido por el Banco BBVA BANCOMER, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, retirando de la cuenta número 0183780759, de COPARMEX de Cd. Juárez la cantidad de US\$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), señalando como cuenta de depósito 000014039058 apareciendo como beneficiario AMERICAN PROGRAM BUREAU.

También se acreditó la desviación del numerario recibido al emplearlo de manera indebida, como quedo precisado anteriormente en atención a que parte del numerario recibido lo destino a cubrir gastos de su familia, personales y de su función como PRESIDENTE DE COPARMEX Juárez, S.P., como Pagos cubiertos por concepto de: traslado aéreo, combustible y alimentos consumidos en la ciudad del Paso Texas, realizados por el hijo y la esposa del imputado, ya que se advierte que dichos pagos se realizaron en fin de semana, preferentemente en sábado y domingo y cubiertos con las tarjetas bancarias cuya terminación es 1018 y 9083 a nombre de Lucia Ochoa Cabrera y/o Cabrera Lo. Quien es esposa del hoy imputado e incluso se pagaron boletos a favor del hijo del imputado de nombre CARLOS CHAVIRA OCHOA a la ciudad de Los Angeles del estado de California.

Los gastos que amparan las facturas de fecha posterior al 28 de octubre 2011 hasta el 16 de agosto del 2012, relativas al consumo de alimentos y hospedaje, como se advierte nada tienen que ver ya con el evento "Juárez Competitiva", y que ascienden a la cantidad de \$6'663,979.21 (SEIS MILLONES, SEICIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) y que comprenden entre otros el Donativo realizado al PATRONATO DEL MUSEO DEL NIÑO de Cd. Juárez por la cantidad de: \$473,659.58 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), Pagos por la cantidad de \$4,690.00 (CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) a la CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX MEXICO) como aportaciones de los meses de marzo (1), abril (2), mayo (1) y agosto (2) del año dos mil doce, esto como importe de socio de dicha corporación, que resulta claro que los debe realizar COPARMEX Cd. Juárez S.P. y no salir del numerario destinado a Juárez Competitiva, máxime que estamos ya hablando del año dos mil doce; La cantidad de \$82,417.50 (OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS .50/100 M.N.), relativo al pago de honorarios profesionales a JENSEN FRAUSTO HARMON & Co. Relativos al reporte de atestiguamiento sobre el proyecto de "Juárez Competitiva", en atención a que la misma se erogo en los días: 02, 03 y 04 del mes de mayo del año dos mil doce, esto es ya nada tenía que ver con el evento propiamente que nos ocupa, puesto que el concepto por el cual se cubrieron honorarios es por el atestiguamiento de un proyecto, y no en base a la realización de dicho evento.

Para demostrar el delito de administración fraudulenta, me permito señalar los siguientes criterios sostenidos por nuestros máximos Tribunales Federales y los cuales esta Representante Social comparte, lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 192 y 193 de la Ley de Amparo.

Vicente Guerrero  
No. 010 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

PRIMERA SALA	Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXII, Noviembre de 2005	Novena Época Pag. 32	Temas Aislada (Constitucional, Penal)
--------------	---	-------------------------	--

[TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Noviembre de 2005; Pág. 32

**ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO. EL ARTÍCULO 234 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, NO VIOLA LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL.**

El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la descripción legal de los tipos penales debe satisfacer mínimos de claridad que permitan a los gobernados conocer con precisión las conductas estimadas ilícitas. Ahora bien, la expresión "al que por cualquier motivo" empleada por el legislador en el artículo 234 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, por su ubicación y atendiendo a las reglas de la gramática, tiene como función calificar a la expresión "teniendo la administración o custodia de bienes ajenos", esto es, se refiere a la causa por la cual un sujeto ejerce esa administración o cuidado sobre los bienes de un tercero, y no en sí a la motivación de quien realiza las conductas aludidas, pues todas éstas tienen un solo motivo: el ánimo de lucro. En este orden, la prevención genérica de que será responsable del delito de administración fraudulenta aquel que por cualquier causa o cualquier motivo administre o cuide bienes ajenos, es lo suficientemente amplia para englobar todas las causas posibles (bien por la ley, la autoridad o la voluntad de las partes) por las cuales un sujeto puede administrar o estar al cuidado de bienes que no le son propios, sin excepción alguna, pues por igual pueden incurrir en las conductas prohibidas quienes ejercen la patria potestad o la tutela, los albaceas, síndicos, interventores, administradores de cualquier sociedad, mandatarios generales, consejeros, gerentes, directores, etcétera. En ese tenor, el referido artículo no vulnera la garantía de exacta aplicación de la ley penal contenida en el numeral 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues otorga certeza jurídica a los gobernados, en la medida en que pueden conocer de manera específica la conducta que prohibió el legislador al crear dicho tipo penal.

**PRIMERA SALA**

Amparo directo en revisión 916/2004. 13 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Relayo. Secretario: Miguel Bonilla López.

PRIMERA SALA	Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XX, Septiembre de 2004	Novena Época Pag. 21	Temas Jurisprudencia (Penal)
--------------	--	-------------------------	---------------------------------

[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XX, Septiembre de 2004; Pág. 21

**ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO. PUEDE CONFIGURARSE RESPECTO DE LOS PRODUCTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS AL SUJETO ACTIVO DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).**

El artículo 404, fracción XVII, del Código de Defensa Social del Estado de Puebla tipifica la figura denominada por la doctrina como delito de administración

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

fraudulenta, la cual requiere de la existencia de un presupuesto de naturaleza jurídica, consistente en la obligación de quien administra o cuida bienes ajenos, de vigilar los intereses patrimoniales relacionados con la referida obligación, a favor de una persona distinta al sujeto activo; es decir, éste tiene la obligación de efectuar una actividad dirigida a hacer servir bienes ajenos de diversa manera en provecho de alguien, por lo que es evidente que dicho agente activo no es titular ni de los bienes administrados ni de los provechos que éstos generen, pues de lo contrario estaría realizando una administración propia; de ahí que quede manifiesto que la conducta lesiva del patrimonio ajeno puede tener por objeto ciertos bienes cuya tenencia no se haya transmitido al sujeto activo, por no existir con anterioridad y haberse generado merced a la gestión administrativa realizada por éste. En consecuencia, el delito de administración fraudulenta sí se configura respecto de los productos de los bienes entregados al sujeto activo del delito cuando éstos han sido empleados abusivamente, ocultados o retenidos.

**PRIMERA SALA**

Contradicción de tesis 119/2003-PS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado, actualmente Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, de 23 de junio de 2004. Unanidad de cuatro votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Manuel González Díaz.

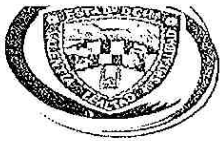
Tesis de jurisprudencia 62/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro.

El hecho de que habiendo recibido en administración la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al no haberlo destinado a su objeto, y haberlo erogado en gastos personales y de terceros ajenos al proyecto de JUAREZ COMPETITIVA denota el ánimo de lucro y además configura el perjuicio al patrimonio de Gobierno del Estado, ya que cabe señalar que conforme lo establece el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le corresponde al Gobierno el desarrollo integral y sustentable del crecimiento económico y del empleo en el Estado, y para ello se requiere entre otras cosas la participación del Estado; para que este Desarrollo integral se lleve a cabo mediante un clima de paz y seguridad, por lo que en ese orden de ideas, y tomando en consideración el hecho de todos conocido que el clima imperante de violencia en Cd. Juárez afecto la economía y la paz social y que existe la necesidad de restablecer la paz y la confianza de la ciudadanía, es que el Gobierno del estado, consideró importante su participación en el evento denominado "Juárez Competitiva", el cual dentro de sus finalidades era también mostrar una imagen no solo al interior del país sino también hacia el exterior, ya que tuvo el propósito de cambiar la imagen de Ciudad Juárez teniendo como impulso el resurgimiento de esa ciudad, por lo que siendo una de las facultades de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado, fomentar, impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas conforme al artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es que se decidió apoyar dicho proyecto con la aportación de recursos, los cuales por ser recursos públicos debían destinarse única y exclusivamente para el fin ya señalado, de tal manera que al emplearse indebidamente pues se desviaron de su objetivo principal, ocasionando que se causara un perjuicio a Gobierno del Estado al no cumplir en toda su extensión con el objetivo planteado actitud dolosa que incluso se advierte al presentar la documentación comprobatoria de los gastos realizados con violación a lo señalado por lo artículos: 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tel (014) 429-33-00  
Ext 11409 11338



COPIA



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

29 y 299 del Código Fiscal Federal y 31 fracción I y III, y 32 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la renta, ya que mucha documentación comprobatoria no reúne los requisitos fiscales mínimos, por ejemplo en el caso de los gastos en el extranjero, no se vinculan a ninguna comisión relativa al programa, ni se especifican que actividades se realizaron y que funciones tenían quienes efectuaron dichos gastos.

**ACREDITACION DE LA POSIBLE INTERVENCION DEL IMPUTADO**



Ahora bien, la posible intervención delictiva del Indiciado, se demuestra en grado de probabilidad pues de los antecedentes que obran en la carpeta de investigación, se puede arribar al conocimiento de que dicho imputado fue quien recibió por parte de Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Economía y Hacienda la cantidad de veinticinco millones de pesos, con el objeto de administrarlos y destinarlos en su totalidad para la operación del Primer Encuentro Empresarial, Cultural y Deportivo, Juárez Competitiva 2011, tal y como lo señala la propia querellante Lic. Yolanda Oaxaca González.

Circunstancia que se demuestra con la copia certificada de la entrega de dicho numerario a través de los títulos de crédito denominados cheques, mismos que de manera personal fueron entregados dos de ellos a Carlos Chavira Rodríguez y los otros tres se depositaron en la cuenta bancaria del Centro Empresarial de COPARMEX Ciudad Juárez S.P.

Hecho que se corrobora con la información de la C. VERÓNICA AIDE GARICA ROMO quien en su carácter de Gerente del Centro Empresarial de COPARMEX Ciudad Juárez S.P., señala que efectivamente el numerario que se recibo por parte de Gobierno del Estado fue por la cantidad de veinticinco millones de pesos mismos de los cuales hace entrega de la documentación soporte de los gastos que se realizaron en el evento de Juárez Competitiva, mismos que fueron depositados en 2 cuentas bancarias, donde aunado a ello se depositaron también las aportaciones del Gobierno Federal y diversas aportaciones privadas, las cuentas bancarias eran en: Banco Bajío y Bancomer, que esta ultima es la que se utilizó mas y la misma era en moneda nacional y dólares; y que CARLOS CHAVIRA arbitrariamente tomaba las decisiones.

Circunstancia que corroboran los atestes de: GONZALO HUGO FAVELA CAMACHO, IVAN CALDERON MACIAS, MARIA MERCEDES SOTO QUIÑONEZ y MARIA VERONICA PARRA SOSA, quienes en forma coincidente refieren haber trabajado para en el programa "Juárez Competitiva" celebrada en el mes de octubre del año dos mil once en ciudad Juárez Chihuahua, y que el director del Comité Directivo era CARLOS CHAVIRA. Testimonios que merecen valor de indicio relevante pues les consta el hecho que narran y no aparecen indicios que nos hagan suponer que se conducen con mendacidad.

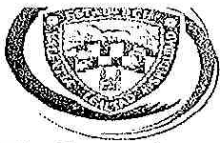
Ya que incluso están apoyados por lo señalado por **Verónica Aidé García Romo** reveló datos que de igual manera indican la posible intervención delictiva del imputado al presentar la documentación soporte de los gastos que se realizaron en JUAREZ COMPETITIVA de los veinticinco millones de pesos aportados por Gobierno del Estado, consistente en facturas, recibos de honorarios, transferencias electrónicas o de pagos, la cual incluso quedo a su resguardo, e incluso indica la testigo que CARLOS CHAVIRA arbitrariamente tomaba las decisiones, por parte del Consejo Directivo de "Juarez Competitiva". Ateste que merece valor de incidió relevante dado que le consta el hecho que narra, y no

COTEJADO

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11336





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

advertirse que se conduce con mendacidad, máxime que tiene el soporte de la documentación ya precisada y al trabajar como Gerente de la negociación denominada CENTRO EMPRESARIAL COPARMEX DE CIUDAD JUAREZ, S.P., lo lógico es que le interese el esclarecimiento de los hechos, materia de la indagatoria.

En resumen, como podrá apreciar su Señoría, el indiciado es coincidente a lo antes precisado al presentar en compañía de VERONICA AIDE GARCIA ROMO la documentación anteriormente referida al Secretario de Economía para justificar los gastos.



De lo que se advierte que fue precisamente el indiciado CARLOS JAVIER CHAVIRA RODRIGUEZ quien administró en forma fraudulenta el numerario que le fuera entregado por Gobierno del Estado para la administración del Primer Evento: Deportivo-Cultural y Empresarial "Juárez Competitiva", pues alteró las condiciones del convenio e hizo aparecer gastos inexistentes, aunado a emplear indebidamente dicho numerario en los términos citados con antelación.

Por consiguiente, esta Fiscalía estima que toda la información vertida por los testigos ya indicados, analizada de manera sistemática y conjunta con los antecedentes de investigación, nos conduce a establecer la existencia de un enlace lógico y causal entre los hechos materiales objeto de la investigación y la conducta desplegada por el imputado pues, por lo datos proporcionados por la querellante, en relación con el informe en materia contable, así como la documentación soporte a la misma; se puede presumir fundadamente con un alto grado de probabilidad, que fue el imputado, quien realizó la conducta que se le atribuye, y por la cual deberá de responder.

Para fundar nuestra pretención sirve de base los criterios sostenidos por los Tribunales Federales, los cuales esta Fiscalía comparte de conformidad a lo señalado por el artículo 193 de la Ley de Amparo.

Base Legal	Contenido	Notion	Clasificación
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO	Tomo III, Marzo de 1996	Pag. 872	Tesis Aislada (Penal)

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo III, Marzo de 1996; Pág. 872

**ADMINISTRACION FRAUDULENTO, CONFIGURACION DEL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUERRERO).**

En términos del artículo 173 del Código Penal del Estado de Guerrero, comete el delito de administración fraudulenta, "Al que teniendo a su cargo la administración o el cuidado de bienes ajenos, por cualquier motivo y con ánimo de lucro perjudique al titular de éstos alterando las cuentas o condiciones de contratos, haciendo aparecer operaciones o gastos inexistentes o exagerando los reales, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente, se le impondrán las penas previstas para el delito de fraude." De tal modo, no se integra el ilícito en cuestión si el activo desempeñaba el cargo de auxiliar de contabilidad, pues sus funciones únicamente eran de apoyo, ya que éste debe tener a su cargo la delegación de facultades para el manejo, cuidado o administración de bienes ajenos; es decir que tenga la obligación previamente aceptada, de gobernar, regir y cuidar con probidad, intereses privados patrimoniales ajenos, y esto es necesario

Vicente Guerrero  
No. 618 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338





**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

tomando en cuenta que la existencia del delito surge precisamente del exceso de atribuciones en que incurre el administrador o cuidador de esos bienes, pues de él dependen directamente la iniciativa y discrecionalidad para la administración de los intereses patrimoniales ajenos, y la comisión del acto punible representa el abuso de su posición o la violación de sus propios deberes, ocasionando daños a esos intereses a través de cualquiera de las formas que previene el tipo penal del antijurídico; de lo anterior se sigue que, el delito es propio o especial, y sólo puede ser cometido por aquella persona que ha asumido una cualidad jurídica, de administrar bienes o cuidar de ellos, debiendo entenderse que su posición frente a los intereses ajenos no es de mero detentador, sino que su función es más amplia y de su gestión, decisión y determinación, dependen los movimientos de los bienes objeto de administración o cuidado.



**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO**

Amparo en revisión 334/95. René Pérez Guevara. 5 de octubre de 1995.  
Unanimitad de votos. Ponente: Joaquín Dzib Núñez. Secretaria: Lucitania García Ortiz.

Votos Particulares

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2007.



Por otra parte, debe señalarse que de acuerdo a las exigencias normativas de nuestra legislación procesal penal vigente, para el libramiento de la orden de aprehensión no se requiere que se precise el grado de autoría o participación del activo en el delito, pues no se señala como requisito indispensable, de tal manera que, basta con que obren datos que revelen la probabilidad de que el indiciado cometió o participo en el hecho material, a fin de que el Tribunal libre validamente la orden de captura solicitada.



Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio judicial:

Novena Época  
No. Registro: 186202  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XVI, Agosto de 2002  
Materia(s): Penal  
Tesis: III.1o.P.52 P  
Página: 1338

**ORDEN DE APREHENSIÓN. NO ES REQUISITO DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL INCUPLADO EN SU LIBRAMIENTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

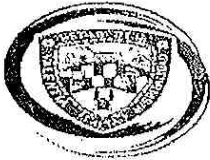
Al hacer una interpretación conjunta, armónica y sistemática de lo preceptuado por el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, así como de los diversos numerales 104, párrafo primero, 116, 157, 166 y 169, párrafo cuarto, todos ellos del Código de Procedimientos Penales de la entidad, se llega a la conclusión de que para el libramiento de una orden de aprehensión no es requisito determinar el grado de participación del inculpaado, pues no lo exige así el dispositivo constitucional ni lo impone como obligación la ley ordinaria al Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal y en la petición de orden de aprehensión, por lo que tampoco la autoridad judicial está constreñida a precisar ese grado de participación al emitir el acto de molestia; consecuentemente, un proveído en el que se omita tal circunstancia no es violatorio de las garantías individuales.

Vicente Guerrero  
No. 616 Col. Centro  
C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00  
Ext 11409 11338







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

alcanza la suma de: VEINTE OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. Y el monto obtenido por la comisión del delito siendo la misma cantidad implicaría que se le aplicara al imputado la pena prevista en el artículo 223 fracción IV del Código Penal es decir de seis a doce años de prisión; y de setecientos cincuenta a mil seiscientos cincuenta días de multa; que por tal razón no tendría derecho al beneficio de la libertad condicional ya que la pena mínima es superior a tres años según lo establecido por el artículo 86 del Código Penal.; además que aun y cuando se trata de un delito de carácter patrimonial y que se persigue por querrela dado que la pena mínima es superior a cinco años, tampoco tendría derecho a salidas alternas, como la suspensión del proceso a prueba establecido en el artículo 205 del Código de Procedimientos Penales; factores de riesgo que analizados y administrados entre si nos permiten establecer la posibilidad de que se sustraiga del procedimiento, por contar con los medios necesarios para ello, como lo es el irse a radicar a los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que se retardaría el proceso.



170 881

Por otra parte se solicita además, que en el caso de acceder a la petición planteada, dicha resolución me sea notificada en el domicilio proporcionado anteriormente.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION."**

**M.D.P. CLAUDIA CONY VELARDE CARRILLO.**

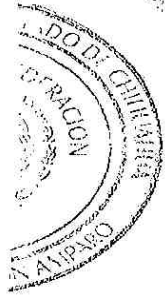
**MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COTEJAS



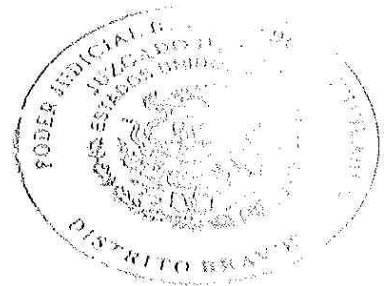


PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



**CERTIFICACIÓN.-** EL LICENCIADO ALBERTO OCON CAMPOS, JUEZ DE GARANTÍA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA, LA CUAL CONSTA DE veinticinco (35) FOJAS ÚTILES, ES RELATIVA A LA CAUSA PENAL NUMERO 339/2013 QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE CARLOS JAABIER CHAVIRA RODRIGUEZ, POR EL DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTO, COMETIDO EN PERJUICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO; CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE PARA REMITIRSE AL C. JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MISMA QUE SE AUTORIZA Y FIRMA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

EL C. LICENCIADO ALBERTO OCON CAMPOS  
JUEZ DE GARANTÍA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



En dos de abril de dos mil trece, el secretario licenciado Cuauhtémoc Pineda García, da cuenta al juez con cinco oficios, uno de ellos recibido vía fax, en la oficialía de partes de este juzgado ayer, inscritos en el libro de control de promociones y correspondencia con los números 5348, 5390, 5424, 5444 y 5447, con el estado de autos del juicio de amparo 161/2013-I, en los que se encuentra señalado este día para celebrar la audiencia constitucional; lo anterior, a fin que determine lo conducente. Conste

Ciudad Juárez, Chihuahua, dos de abril de dos mil trece.

Del estado procesal de los autos y la certificación que antecede, se aprecia que a la fecha no obran los informes justificados que se solicitaron a las autoridades responsables Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución del Delito en la Zona Centro, agente del Ministerio Público en Funciones de Coordinador de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del Delito en la Zona Centro, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Director de la Policía Estatal Única, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, éstos con sede en Chihuahua, Chihuahua, Tribunal de Garantía del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, Chihuahua, Juzgado de Garantía del Distrito Judicial Arteaga, con domicilio en el Municipio de Chinipas, Chihuahua, Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución del Delito, en la Zona Occidente, con sede en el Municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Tribunal de Garantía del Distrito Judicial Hidalgo, Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución del Delito, en la Zona Sur, ambos con sede en Ciudad Parral, Chihuahua y Tribunal de Garantía del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Ciudad Jiménez Chihuahua, ni los ácuces de recibo correspondientes a los oficios 4762, 4763, 4764, 4768, 4769, 4771, 4772, 4773 y 4774, con los que se les requirió aquél.

En tal virtud, a fin de dar oportunidad a la recepción de los informes justificados, se difiere la audiencia señalada para el día de hoy y se fijan las **nueve horas con diez minutos del quince de abril de dos mil trece**, para que tenga verificativo.



Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, incorpórense los informes justificados que rinden la Juez de Garantía del Distrito Judicial Galeana, con domicilio en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, encargada del despacho de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, ambas con residencia en la capital de esta entidad federativa y Juez de Garantía del Distrito Judicial Guerrero, con sede en Ciudad Guerrero, Chihuahua, sin perjuicio de relacionarlos en la audiencia constitucional, con los que se da vista a la parte quejosa para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Finalmente, agréguese a los autos el oficio signado por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, mediante el cual, en cumplimiento a lo solicitado en proveído de veinte de marzo de dos mil trece, remite copias certificadas de las constancias relativas a la solicitud de la orden de aprehensión suscrita por la agente del Ministerio Público, licenciada Claudia Cony Velarde Carrillo, que tomó en consideración para librar la orden de aprehensión en la causa penal 339/2013, que se instruye en contra del aquí quejoso Carlos Javier Chavira Rodríguez, con las que se ordena dar vista a la parte quejosa para que manifieste lo que a su derecho convenga, sin perjuicio de que sea relacionada al momento de celebrar la audiencia constitucional.

Ahora bien, de las referidas copias certificadas se advierte que no obra la foja treinta y cinco, por lo que, con fundamento en el artículo 78, último párrafo de la Ley de amparo, se requiere a la autoridad responsable Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que del presente acuerdo se le haga, remita a este órgano de control constitucional copia certificada de la foja número treinta y cinco, relativa a la solicitud de la referida orden de aprehensión; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, o bien, de no informar el impedimento legal que tenga para ello, se le impondrá multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al juicio en que se actúa, acorde al artículo 2º de la Ley de Amparo, en virtud de que resultan necesarias para resolver este asunto.





Tiene aplicación al caso la jurisprudencia 363, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 309, Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de 1917-2000, que al rubro dice:

**"PRUEBAS Y ACTUACIONES PROCESALES. EL JUZGADOR DE AMPARO DEBE ALLEGÁRSELAS CUANDO LAS ESTIME NECESARIAS PARA RESOLVER EL ASUNTO."**

Se autoriza al secretario firmar los oficios correspondientes.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Carlos Miguel García Treviño, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado Cuauhtémoc Pineda García, secretario que autoriza las actuaciones y da fe.

CMGT/CPG/emc

